

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**Dirección Nacional de Contabilidad Pública**

**COMUNICADO Nº 004-2008-EF/93.01**

**TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES**

El órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, hace de conocimiento a los funcionarios de las entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los alcances del Instructivo Nº 20-2003-EF/93.01 "Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a Cargo del Estado", aprobado mediante Resolución de Contaduría Nº 159-2003-EF/93.01, de fecha 6 de marzo de 2003, lo siguiente:

Mediante Resolución Jefatural Nº 219-2007-JEFATURA/ONP de fecha 07 de diciembre de 2007, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en uso de sus atribuciones, modificó las Bases Técnicas que son utilizadas anualmente para realizar los cálculos actuariales debido a la modificación de las tablas de mortalidad, aprobada con Resolución Ministerial Nº 757-2006-EF/15, sustituida con RM Nº 146-2007-EF/15.

La modificación antes referida incrementa de manera sustantiva las estimaciones del cálculo actuarial con relación al ejercicio anterior, razón por la cual este órgano rector ha dispuesto lo siguiente:

1. Ajustar el importe de las obligaciones previsionales registradas en cuentas de orden, reconociéndose el monto de las nuevas alícuotas como gasto a partir del ejercicio 2008.
2. El nuevo saldo de las obligaciones previsionales registrado en cuentas de orden, disminuirá por aplicación de las alícuotas a la cuenta Provisiones del Ejercicio, originando el incremento gradual en el saldo de las divisionarias de la cuenta 47, Provisiones para Beneficios Sociales.
3. El saldo de la cuenta 47 Provisiones para Beneficios Sociales se mostrará en el Pasivo no Corriente del Balance General.

La Dirección de Normatividad atenderá las consultas relacionadas al presente caso, en el teléfono Nº 415 - 4321

Lima, 05 de marzo de 2008

**OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
**Contador General de la Nación**